

CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE LA **UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL **M. EN C. DANIEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**, ENCARGADO DE LA RECTORÍA, QUIEN ACUDE ASISTIDO POR EL **ING. ALEJANDRO PICHARDO ROMERO**, RESPONSABLE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DE LA UTSMA EN EL MUNICIPIO DE DR. MORA, GTO., A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO "**LA UTSMA**" Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, REPRESENTADO POR EL C. **T.S.U. EDGAR JAVIER RESÉNDIZ JACOBO PRESIDENTE MUNICIPAL** DEL MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO QUIEN ES ASISTIDO POR EL **LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**, Y A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**EL MUNICIPIO**", A QUIENES EN LO SUCESIVO Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "**LAS PARTES**", **CONVENIO QUE SE CELEBRA** AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. DECLARA "EL MUNICIPIO"

I.1. SER UNA INSTITUCIÓN DE ORDEN PÚBLICO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, AUTÓNOMO EN SU RÉGIMEN INTERIOR Y LIBRE EN LA ADMINISTRACIÓN DE SU HACIENDA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, ASÍ COMO EL 106 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 7 y 8 DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.2. EL **T.S.U. EDGAR JAVIER RESÉNDIZ JACOBO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ACREDITA SU PERSONALIDAD CON LA CONSTANCIA DE MAYORÍA DE ELECCIÓN DE AYUNTAMIENTO 2024 - 2027, EXPEDIDA POR EL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL DE FECHA 5 DE JUNIO DEL 2024 Y EL ACTA DE SESIÓN SOLEMNE DE INSTALACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO 2024-2027, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2024, EN DONDE CONSTA SU RESPECTIVA TOMA DE PROTESTA Y ACUDE A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO CON LAS FACULTADES QUE LE OTORGAN LOS ARTÍCULOS 8, 26 FRACCIÓN XV DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO, ASÍ COMO EL ACUERDO DEL H. AYUNTAMIENTO ADOPTADO, EN SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1 EN EL PUNTO NÚMERO 07 DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2024, MEDIANTE EL CUAL SE LE FACULTÓ PARA SUSCRIBIR A NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO LOS CONVENIOS, CONTRATOS Y DEMÁS ACTOS JURÍDICOS NECESARIOS; QUIEN ES ASISTIDO POR EL **LIC. LEONARDO ALFONSO VÁZQUEZ RÍOS**, EN

CALIDAD DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, QUIEN ACREDITA SU PERSONALIDAD CON SU NOMBRAMIENTO ACORDADO EN LA SESIÓN ORDINARIA NÚMERO 1 DEL H. AYUNTAMIENTO EN EL PUNTO NÚMERO 4, DE FECHA 10 DE OCTUBRE DEL 2024 ACUDIENDO AL PRESENTE ACTO DE CONFORMIDAD CON LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE EL ARTÍCULO 137 FRACCIÓN IV Y IX DE LA LEY PARA EL GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE GUANAJUATO.

I.3. QUE TIENE SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL NÚMERO 1, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 37960, MUNICIPIO DE DOCTOR MORA, GUANAJUATO, PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

I.4. QUE CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MDM850101TP3 EXPEDIDO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO.

II. DECLARA "LA UTSMA":

I.1. QUE ES UN ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, SEGÚN CONSTA EN EL DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 148, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO EN FECHA 14 DE SEPTIEMBRE DE 2010, PRIMERA PARTE.

I.2. QUE EN FECHA 14 DE MARZO DEL 2020, EL GOBERNADOR DEL ESTADO DE GUANAJUATO, C. LIC. DIEGO SINHUE RODRÍGUEZ VALLEJO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES Y FACULTADES, NOMBRÓ Y DESIGNÓ AL **MTRO. DANIEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ**, COMO ENCARGADO DE RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, NOMBRAMIENTO QUE A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO NO LE HA SIDO REVOCADO.

I.3. QUE EL ENCARGADO DE RECTORÍA CUENTA CON FACULTADES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE INSTRUMENTO, SEGÚN CONSTA EN LOS ARTÍCULOS 17 Y 20, FRACCIÓN VIII DEL DECRETO GUBERNATIVO NÚMERO 148 QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO "UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE", PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EL DÍA 14 DE SEPTIEMBRE DEL 2010 EN RELACIÓN AL ARTÍCULO 18 REFORMADO MEDIANTE EL DECRETO GUBERNATIVO 141 PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO EL 21 DE ABRIL DE 2023, SEGUNDA PARTE NÚMERO 80.

I.4. QUE DENTRO DE SU OBJETO SE ENCUENTRA EL DE PROMOVER LA CULTURA CIENTÍFICA Y TECNOLÓGICA Y FOMENTAR E IMPULSAR LA VINCULACIÓN, ENTRE LOS DIFERENTES NIVELES Y SUBSISTEMAS EDUCATIVOS A TRAVÉS DE ÓRGANOS COLEGIADOS QUE PERMITAN

COORDINAR ESFUERZOS EN MATERIA EDUCATIVA, DE DIFUSIÓN CULTURAL, DEPORTIVA Y RECREATIVA, ASÍ COMO DESARROLLAR LAS FUNCIONES DE VINCULACIÓN CON LOS SECTORES PÚBLICO, PRIVADO Y SOCIAL.

I.5. QUE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO NÚMERO 242, SEGUNDA PARTE DE FECHA 4 DE DICIEMBRE DEL 2025 SE PUBLICARON LAS TARIFAS ORDINARIAS POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN MATERIAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR QUE PRESTA LA UTSMA PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026.

EN DICHAS TARIFAS SE ESTABLECEN, ENTRE OTROS, EL SIGUIENTE CONCEPTO:

A.- "INSCRIPCIÓN CUATRIMESTRAL" POR UN MONTO DE \$1,138.00 MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.

I.6. QUE SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HUBIERE LUGAR, EL UBICADO EN CAMINO A SAN JULIÁN NO. 8, COLONIA CASCO DE LANDETA, EN LA CIUDAD DE SAN MIGUEL DE ALLENDE, GUANAJUATO.

I.7. QUE ESTÁ INSCRITO EN EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES CON CLAVE NÚMERO UTS100914JYA.

ACTO SEGUIDO Y CON FUNDAMENTO EN LAS DECLARACIONES ANTERIORES Y DE CONFORMIDAD CON LAS PROPUESTAS VERTIDAS POR "**LAS PARTES**", SE DETERMINA ESTABLECER EL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN, MISMO QUE QUEDA SUJETO AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "**LAS PARTES**", PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR EN EL MUNICIPIO DE DR. MORA, GUANAJUATO CONSISTENTE EN BENEFICIAR DIRECTAMENTE POR "**EL MUNICIPIO**" A 100 CIENTO ASPIRANTES A ESTUDIANTES DE "**LA UNIVERSIDAD**" CUBRIENDO EL **CONCEPTO DE INSCRIPCIÓN INDIVIDUAL POR UN MONTO DE \$1,138.00 MIL CIENTO TREINTA Y OCHO PESOS.**

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "EL MUNICIPIO". - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO "**EL MUNICIPIO**" SE COMPROMETE A REALIZAR LOS PAGOS MEDIANTE

TRANSFERENCIA BANCARIA EN LA SIGUIENTE CUENTA INSTITUCIONAL DE INGRESOS PROPIOS 2026:

NOMBRE: UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE SAN MIGUEL DE ALLENDE
CUENTA: N1-ELIMINA
RFC: UTS100914JYA
CLABE: N2-ELIMINADO 67
BANCO: BBVA

LOS PAGOS PARCIALES O PAGO TOTAL POR PARTE DE **"EL MUNICIPIO"** SERÁN CUBIERTOS UNA VEZ QUE A TRAVÉS DEL RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO POR PARTE DE **"LA UTSMA"** INFORME FORMALMENTE Y MEDIANTE OFICIO, LOS NOMBRES DE ASPIRANTES QUE HAYAN REALIZADO SU INSCRIPCIÓN AL PROGRAMA ACADÉMICO SELECCIONADO CUBRIENDO LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS POR LA UNIVERSIDAD A EXCEPCIÓN DEL PAGO DE LA CUOTA DE INSCRIPCIÓN.

TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UTSMA". - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO **"LA UTSMA"** SE COMPROMETE A:

- 1.- ENTREGAR EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL QUE CUMPLA CON LOS REQUISITOS FISCALES CORRESPONDIENTES YA SEAN POR PAGOS PARCIALES O PAGO TOTAL REALIZADO POR **"EL MUNICIPIO"**.
- 2.- A DIFUNDIR ENTRE LOS ASPIRANTES EL APOYO QUE BRINDA EL AYUNTAMIENTO DE DR. MORA EN BENEFICIO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR.
- 3.- A INSCRIBIR A LOS ESTUDIANTES BENEFICIADOS Y OTORGAR PRORROGA DE PAGO HASTA EN TANTO **"EL MUNICIPIO"** OTORQUE EL APOYO ECONÓMICO CON EL CONCEPTO APLICABLE.
- 4.- LAS DEMÁS NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. - RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO SE DESIGNA A QUIEN OCUPE EL CARGO DE SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO POR **"EL MUNICIPIO"** Y A QUIEN OCUPE EL CARGO DE RESPONSABLE DE LA UNIDAD ACADÉMICA DR. MORA POR PARTE DE **"LA UTSMA"**.

QUINTA. - PROPIEDAD INTELECTUAL. AMBAS PARTES RECONOCEN LOS DERECHOS DE AUTOR O DE PROPIEDAD DE CADA UNA DE ELLAS, RAZÓN POR LA CUAL RESPETARÁN LOS DERECHOS QUE EN TALES MATERIAS LES SEAN PROPIOS O QUE LE CORRESPONDAN A LA PARTE RESPECTIVA CON MOTIVO DEL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE LLEVEN A CABO EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. CADA PARTE SE OBLIGA A PROTEGER LA PRIVACIDAD DE LA INFORMACIÓN A QUE TENGA ACCESO EN VIRTUD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, DEL MISMO MODO QUE PROTEGE LA CONFIDENCIALIDAD DE INFORMACIÓN DE SU PROPIEDAD DE SIMILAR NATURALEZA. POR LO QUE BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA **"LAS PARTES"** EMPLEARÁN UNA DILIGENCIA INFERIOR A LA QUE RAZONABLEMENTE SEA EXIGIBLE EN LA PROTECCIÓN DE LA INFORMACIÓN LA CUAL ES DE CARÁCTER CONFIDENCIAL.

"LAS PARTES" RECONOCEN EN ESTE ACTO QUE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE COMPARTIRÁ CON EL ÚNICO PROPÓSITO DE PERMITIR CUMPLIR ADECUADAMENTE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, Y CONVIENEN EN ABSTENERSE DE UTILIZAR LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL PARA ALGÚN OTRO PROPÓSITO.

EN ADICIÓN, **"LAS PARTES"** CONVIENEN EN NO DIVULGAR, DISEMINAR O DE OTRA FORMA DAR A CONOCER O HACER DISPONIBLE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A NINGUNA PERSONA DISTINTO A LOS EMPLEADOS DE **"LAS PARTES"** QUE TENGAN NECESIDAD DE CONOCER DICHA INFORMACIÓN A EFECTO DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES BAJO ESTE CONVENIO, SIN EL CONSENTIMIENTO PREVIO Y POR ESCRITO DE LA OTRA PARTE.

LOS EMPLEADOS DE **"LAS PARTES"** Y CUALQUIER OTRA PERSONA QUE ÉSTAS AUTORICEN POR ESCRITO, A QUIENES SE DÉ A CONOCER INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, DEBERÁN FIRMAR UN CONVENIO DE CONFIDENCIALIDAD CON OBLIGACIONES SIMILARES A LAS CONTENIDAS EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

LA PARTE RECEPTORA PROPORCIONARÁ TODOS LOS MEDIOS DE SEGURIDAD FÍSICA, ADMINISTRATIVA Y ELECTRÓNICA A LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL A FIN DE QUE LA MISMA SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE MANTENIDA Y RESGUARDADA Y GARANTICE EL ACCESO NO AUTORIZADO DURANTE SU USO, TRANSMISIÓN Y ALMACENAMIENTO A SOLICITUD DE CUALQUIERA DE **"LAS PARTES"** O AL COMPLETARSE EL USO DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, **"LAS PARTES"** SE DEVOLVERÁN TODAS LAS COPIAS DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL O, A SU ELECCIÓN Y SOLICITUD, DESTRUIRÁN LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y CERTIFICARÁN POR ESCRITO DICHA DESTRUCCIÓN.

SÉPTIMA. - EXCLUSIÓN DE RELACIONES LABORALES. CADA UNA DE **"LAS PARTES"** CONTRATARÁ POR SU CUENTA Y RIESGO A TODO EL PERSONAL NECESARIO PARA DAR CUMPLIMIENTO A TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL PRESENTE CONVENIO Y SERÁ RESPONSABLE DIRECTO DE SU FINIQUITO Y LIQUIDACIÓN LEGAL Y CONTRACTUAL EN CASO NECESARIO.

"LAS PARTES" ACEPTAN Y RECONOCEN QUE LOS TRABAJADORES Y EN GENERAL EL ELEMENTO HUMANO QUE INTERVENGA EN EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, LES SON PROPIOS Y DEPENDERÁN EXCLUSIVAMENTE DE CADA UNA DE ÉSTAS.

ASIMISMO, **"LAS PARTES"** RECONOCEN Y ESTABLECEN QUE NINGUNA DE ESTAS PERSONAS TIENE ALGUNA RELACIÓN CONTRACTUAL CON LA OTRA PARTE Y QUE POR LO MISMO ASUMEN TODAS LAS RESPONSABILIDADES QUE PUDIERAN SOBREVENIR DERIVADAS DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, LEYES, REGLAMENTOS Y DEMÁS DISPOSICIONES CONEXAS, ASÍ COMO TODO TIPO DE RECLAMACIONES LABORALES, FISCALES O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

EN VIRTUD DE TODO LO ANTERIOR, AMBAS PARTES SE OBLIGAN UNA RESPECTO DE LA OTRA, A SACAR EN PAZ Y A SALVO DE CUALQUIER EVENTUALIDAD O GASTO EN QUE SE INVOLUCRARA POR ESTE CONCEPTO A LA OTRA.

OCTAVA. - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. QUEDA EXPRESAMENTE PACTADO QUE **"LAS PARTES"** NO TENDRÁN RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO DE ESTE CONVENIO, QUE RESULTE DIRECTA O INDIRECTAMENTE DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, EN LA INTELIGENCIA DE QUE, UNA VEZ SUPERADOS ESTOS EVENTOS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN **"LAS PARTES"**.

NOVENA. - MODIFICACIONES Y ASUNTOS NO PREVISTOS. **"LAS PARTES"** ACUERDAN QUE LAS MODIFICACIONES A ESTE CONVENIO SÓLO SURTIRÁN EFECTOS CUANDO CONSTEN POR ESCRITO DEBIDAMENTE FIRMADO POR LOS TITULARES DE **"LAS PARTES"**.

DÉCIMA. - SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN. SERÁ CAUSA DE SUSPENSIÓN O TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO:

LA FALTA DE CUMPLIMIENTO POR ALGUNA DE **"LAS PARTES"** DE CUALQUIERA DE SUS CLÁUSULAS O DE LOS ACUERDOS ESPECÍFICOS DERIVADOS DEL PRESENTE CONVENIO QUE HAYAN SIDO PREVIAMENTE ESTABLECIDOS. PARA LO CUAL LA PARTE QUE CUMPLE DEBERÁ INFORMAR A LA PARTE QUE NO CUMPLE, LOS HECHOS CONSTITUTIVOS, PARA QUE EN EL

TÉRMINO DE 15 DÍAS HÁBILES SE EXPONGA LO QUE A SU DERECHO E INTERESES CONVENGA, EN CASO CONTRARIO ACEPTARÁ TÁCITAMENTE LA TERMINACIÓN.

LA MANIFESTACIÓN FORMAL QUE UNA DE **"LAS PARTES"** HAGA A LA OTRA DE SU IMPOSIBILIDAD DE CONTINUAR EN EL COMPROMISO ADQUIRIDO CON AL MENOS 60 DÍAS NATURALES DE ANTICIPACIÓN, DEBIENDO PARA ELLO CUMPLIRSE CON LOS PROCESOS QUE ESTÉN EN CURSO A EFECTO DE NO OCASIONAR UN DAÑO PATRIMONIAL ENTRE AMBAS INSTITUCIONES.

DÉCIMA PRIMERA. - NO CESIÓN. **"LAS PARTES"** NO PODRÁN CEDER O TRANSFERIR TOTAL O PARCIALMENTE, TEMPORAL O DEFINITIVAMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO. EN CASO DE CONTRAVENIR LO ANTERIOR, SERÁ CAUSA DE RESCISIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, PAGANDO PARA ELLO A SU CONTRAPARTE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LE OCASIONEN.

DÉCIMA SEGUNDA. - CONTROVERSIAS. **"LAS PARTES"** MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO ES PRODUCTO DE SU BUENA FE Y DESEO DE COLABORACIÓN, POR LO QUE REALIZARÁN TODAS LAS ACCIONES PERTINENTES PARA SU DEBIDO CUMPLIMIENTO, COMPROMETIÉNDOSE A DIRIMIR CUALQUIER ACCIÓN QUE AFECTE EL OBJETO DEL MISMO DE COMÚN ACUERDO Y A TRAVÉS DE SUS INSTANCIAS CORRESPONDIENTES.

DÉCIMA TERCERA. - UTILIZACIÓN DE PROPIEDADES. NINGUNA DE **"LAS PARTES"** PODRÁ UTILIZAR LA MARCA, NOMBRE, LOGOTIPOS, LOGOTIPOS COMPUESTOS, EMBLEMAS, PROPIEDAD INTELECTUAL O CUALQUIER OTRA PROPIEDAD DE SU CONTRAPARTE EN PUBLICACIONES, PROGRAMAS O CUALQUIER OTRO MEDIO, SI ANTES NO ESTÁ AUTORIZADO O EXPRESAMENTE CONVENIDO POR AMBAS.

ASIMISMO, CADA PARTE SE COMPROMETE A QUE SU PERSONAL SE ABSTENDRÁ DE INTERVENIR EN ASUNTOS QUE NO SEAN EXCLUSIVAMENTE LA REALIZACIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, ASÍ COMO DE REALIZAR CUALQUIER ACCIÓN QUE SE OPONGA A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA, POR LO QUE **"LAS PARTES"** REALIZARÁN LAS ACCIONES PREVENTIVAS QUE CONSIDERE CONVENIENTES PARA DAR CUMPLIMIENTO A ELLO, ASÍ COMO A NOTIFICAR SOBRE ELLO A TODAS LAS PERSONAS QUE INTERVENGAN EN EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA CUARTA. - VIGENCIA. EL PRESENTE CONVENIO ENTRARÁ EN VIGOR A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y SU CONCLUSIÓN SERÁ HASTA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2026.

ENTERADAS **"LAS PARTES"** DEL CONTENIDO Y ALCANCE DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO, EN LA CIUDAD DE DR. MORA, GUANAJUATO EL DÍA 12 DE MAYO DEL 2026.



T.S.U EDGAR JAVIER RESÉNDIZ JACOBO
PRESIDENTE MUNICIPAL

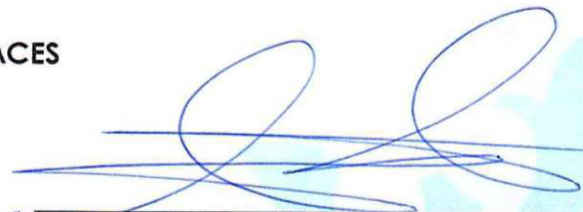
POR "LA UTSMA"

MTRO. DANIEL JIMÉNEZ RODRÍGUEZ
ENCARGADO RECTORÍA

ENLACES



LIC. LEONARDO ALFONSO
VÁZQUEZ RÍOS
SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO



ING. ALEJANDRO PICHARDO ROMERO
RESPONSABLE UNIDAD ACADÉMICA DR. MORA

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.

2.- ELIMINADAS las cuentas bancarias, por ser un dato personal, de conformidad con el Artículo 77, Fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, así como del Artículo 3, Fracción VII de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados para el Estado de Guanajuato.